

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



34-2008

Año XXXII

17 de octubre de 2008

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5286
MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 2008

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO	2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Ing. Fernando Silesky	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la M.Sc. Ernestina Aguirre	3
4. PREMIO RODRIGO FACIO. Se traslada a la Comisión de Reglamentos propuesta de modificación a los artículos 4 y 5 de la normativa	3
5. REGLAMENTOS. Reforma al Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria. Análisis.....	3
6. AGENDA. Modificación.....	3
7. VISITA. Candidatos a ocupar la Dirección del Centro de Investigación y Estudios Políticos	3
8. AGENDA. Ampliación.....	3
9. COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Nombramiento de representante por el Área de Artes y Letras	3

SESIÓN ORDINARIA N.º 5287
MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 2008

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5280 y 5281	4
2. REGLAMENTOS. Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria. Aprobación	4
3. AGENDA. Modificación.....	4
4a. PRESUPUESTO. Presupuesto extraordinario N.º 2-2008	4
4b. PRESUPUESTO. Presupuesto extraordinario N.º 2-2008	5
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-5214-2008. Nuevo procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado.....	17
--	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 8065-2007. Escuela de Economía. Modificación a carrera	21
RESOLUCIÓN 8287-2008. Escuela de Administración Educativa. Admisión directa para el I ciclo 2009	22
RESOLUCIÓN 8293-2008. Escuela de Arquitectura. Normas para exámenes especiales	22

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5286

Celebrada el martes 16 de setiembre de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5293 del miércoles 8 de octubre de 2008

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Universidad de Kansas

La Oficina de Asuntos Internacionales, mediante el oficio OAICE-DG-08171-2008, envía una obra artística donada por la Universidad de Kansas a la Universidad de Costa Rica, en el marco de las actividades conmemorativas del 50 aniversario del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Kansas.

Informa que el cuadro ha sido colocado en la salita ubicada entre la Dirección y el Plenario, con el fin de que pueda ser apreciado por todas las personas que visiten el Consejo.

b) Campaña sobre el uso racional de la electricidad

La Vicerrectoría de Administración comunica, en circular VRA-006-2008 que, en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, se difundirá, a partir del 10 de setiembre del año en curso, una campaña de comunicación, que tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad universitaria acerca del uso racional de electricidad.

c) Tribunal Electoral Estudiantil

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario informa, en oficio TEEU-096-2008, que el señor Paolo Nigro Herrero, representante Estudiantil Suplente ante el Consejo Universitario renunció a su cargo.

d) Presidencia de la FEUCR

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario comunica, en oficio TEEU-094-2008, que la señorita Cristina Barboza Solís presentó su renuncia al puesto de Presidenta de la Federación de Estudiantes y en su lugar se nombró a Cristina Rodríguez Barrantes como nueva Presidenta de la Federación.

e) Homenaje a funcionarios docentes y administrativos

La Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-6700-2008, modifica las fechas de los eventos para llevar a cabo la celebración de los 20, 25 y 30 años de servicio a funcionarios docentes y administrativos que laboran en la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera: jueves 2 de octubre, lunes 13 de octubre, jueves 23 de octubre y viernes 31 de octubre del año en curso.

f) Plan de Desarrollo Institucional

La Rectoría invita, mediante el oficio R-5343-2008, a la presentación oficial del Plan de Desarrollo Institucional, que se llevará a cabo el 22 de setiembre de 2008, a las 3 p. m., en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

g) Dirección del INIFAR

El Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, en oficio INIFAR-304-2008, informa que la Dra. Lidiette Fonseca González finaliza su gestión como Directora de este Instituto el 22 de setiembre de 2008. La nueva Dirección estará a cargo de la Dra. Olga Baudrit Carrillo.

h) Comisiones especiales

- Mediante oficio CEL-CU-08-138, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: "Ley Orgánica del Colegio de Microbiólogos de Costa Rica", expediente N.º 15.476 (texto sustitutivo), comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario; Ph.D. Alice Pérez Sánchez, del Centro de Investigaciones en Productos Naturales; M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, de la Escuela de Química; M.Sc. Carmela Velásquez Carrillo, del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos; Dr. Federico Albertazzi Castro, de la Escuela de Biología; Dr. Francisco Saborío Pozuelo, del Centro de Investigaciones Agronómicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, de la Escuela de Biología; Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, del Instituto Clodomiro Picado; Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, del Instituto de Investigaciones Agrícolas, y Dr. Fernando Chaves Mora, Decano de la Facultad de Microbiología.

- Mediante oficio CEL-CU-08-137, M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley "Convenio de cooperación cultural y educativa entre la República de Costa Rica y la República de Panamá", expediente N.º 16.907, informa que la Comisión quedó integrada de la siguiente manera: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana de la Facultad de Educación; Dr. Allen Quesada, Decano de la Facultad de Letras; M.Sc. Eddie Mora Bermúdez, Decano de la Facultad de Bellas Artes; Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia; Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social; Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Dra. Ana Sittenfeld Appel, Directora de la Oficina de Asuntos Internacionales; Dra. Montserrat

Sagot Rodríguez, M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.

i) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Presupuesto Extraordinario N.º 3-2008
- Plan Presupuesto para el año 2009.

Comisión de Estatuto Orgánico

- En el marco del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994, estudiar la incorporación en el Estatuto Orgánico del voto de calidad como una potestad que tendrían las personas que presidieren los órganos colegiados universitarios.

2. Informes de miembros

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: celebración del cuadragésimo quinto aniversario de la enseñanza de los Estudios Clásicos en la UCR, Maestría Regional en Estudios de la Mujer, Federación de Colegios Profesionales, Proyecto de ley, inconstitucionalidad de la Ley sobre propiedad intelectual, elecciones universitarias y evaluación de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Ing. Fernando Silesky Guevara para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado el 17 y 18 de setiembre del año en curso, con el fin de asistir al VI Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado el 17 de setiembre del año en curso, con el fin de asistir a la Comisión del Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El MBA Walther González Barrantes presenta, según propuesta PM-DIC-08-4, una modificación a los artículos 4 y 5 de la normativa del Premio Rodrigo Facio.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar la propuesta presentada por el MBA. Walther González Barrantes, para su respectivo análisis, a la Comisión de Reglamentos, tomando como insumo la discusión realizada en la presente sesión.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-15, en torno a las reformas al *Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria*.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende el debate en torno a la propuesta de reforma integral al Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir inmediatamente a los candidatos para ocupar la Dirección del Centro de Investigaciones en Ciencias Políticas y, después, proceder al nombramiento del representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Juany Guzmán y al Dr. Johnny Meoño, personas candidatas para ocupar la Dirección del Centro de Investigaciones en Ciencias Políticas.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta proceder con el nombramiento del representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, nombra al ML Alder Senior Grant como representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, del 16 de setiembre de 2008 al 15 de setiembre de 2012.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5287

Celebrada el miércoles 17 de setiembre de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5293 del miércoles 8 de octubre de 2008

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5280 y 5281, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CR-DIC-08-15, presentado por la Comisión de Reglamentos, sobre las reformas al *Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario el proyecto de reforma integral al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, el cual tenía el propósito de adecuar el reglamento para responder a la modificación del artículo 11 constitucional y a los cambios en la legislación nacional, sobre rendición de cuentas y de fiscalización de la gestión pública (OCU-101-2007, del 2 de marzo de 2007).
2. La Comisión de Reglamentos, en colaboración con la Oficina de Contraloría Universitaria, reelaboró la propuesta presentada por dicha Oficina, desestimando la reforma integral y procediendo a actualizar los contenidos del reglamento vigente (CR-DIC-08-7, del 29 de abril de 2008). Esa propuesta fue analizada por el Consejo Universitario, el cual acordó publicarla en consulta a la comunidad universitaria (sesión N.º 5253, artículo 3, del 13 de mayo de 2008).
3. La propuesta de reforma al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 14-2008, refechada al 9 de junio de 2008. Durante el período de consulta, se recibieron las observaciones de las siguientes instancias universitarias: a) la Escuela de Educación Física y Deportes a favor de las reformas (EEFD-D-642-08, del 30 de junio de 2008), b) la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual planteó modificaciones a los artículos 8 inciso b, 23, 37 y la incorporación de un transitorio para la derogatoria del reglamento vigente (OCU-R-091-2008, del 16 de julio de 2008), c) la Oficina Jurídica hizo recomendaciones a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 42 (OJ-1008-2008, del 8 de agosto de 2008).
4. La Contraloría General de la República, por solicitud del Consejo Universitario, manifestó su criterio con respecto a la propuesta de reforma reglamentaria y, entre otros criterios, concluye lo siguiente:

(...) *no le corresponde a este órgano contralor pronunciarse sobre el contenido del articulado del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria en este momento y que únicamente le corresponde aprobarlo con fundamento en las certificaciones requeridas en los lineamientos dictados por esta Contraloría General, por lo que una vez aprobadas las reformas al reglamento en cuestión deberá someterse el mismo a conocimiento de este despacho para lo de su competencia (...)* (DAGJ-0889-2008, del 3 de julio de 2008).

5. La propuesta de reforma al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* fue modificada para establecer, de manera explícita, el apego de la labor de la auditoría interna a la autonomía universitaria, aspecto esencial para la Universidad; clarificar mejor las competencias de la auditoría en materia de fiscalización de la gestión administrativa; los deberes y responsabilidades del personal universitario dentro del sistema universitario de rendición de cuentas; las potestades de la auditoría en relación con la fiscalización de los recursos institucionales, cuando medien relaciones con terceras personas; entre otros aspectos relacionados con la redacción del articulado.
6. En apego al principio constitucional de evaluación de resultados y de rendición de cuentas en las instituciones públicas, las mejoras planteadas al Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria procuran actualizar ese marco normativo, que integra, facilita y desarrolla la labor de la auditoría interna, con fundamento en la autonomía universitaria, las modernas prácticas y metodologías sobre los procesos de fiscalización y control interno.

ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones planteadas al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, para que se lea de la siguiente manera:

(Véase texto del reglamento en la página 6)

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 y las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 4a. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-34, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, por un monto de ¢4.448.560.816,44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100). En este Presupuesto se están presupuestando los siguientes ingresos de fondos corrientes:

Fuente de Financiamiento	Monto
Subvención Estatal – Fondo Educación Superior (recalificación)	¢4.435.060.816,44
Transf. U.N.A. Aplicación de la PAA	13.500.000,00
TOTAL DE INGRESOS	¢4.448.560.816,44

2. La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 (oficio R-5278-2008, del 1.º de setiembre de 2008).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-138-2008, del 5 de setiembre de 2008, manifestó, entre otros puntos, que: Adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, por un monto total de ¢4.448.560.816,44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4b. El Consejo Universitario acoge la solicitud del coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, MBA Wálter González, para que el considerando 4 y el acuerdo 2 del dictamen CAP-DIC-08-34, “Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, sea separado en un artículo nuevo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

La Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-735-2008, del 1.º de setiembre de 2008, solicita que:

(...) El monto total de la recalificación del FEES es de ¢5.147.450.000,00 de los cuales solo se presupuesta un total de ¢4.435.060.816,44, quedando un disponible de ¢172.389.183,56; por tanto, solicito respetuosamente se incluya, con la aprobación de este presupuesto, un acuerdo adicional en el que se considere este disponible como su superávit comprometido de “Proyectos de Inversión”. Esto permitirá a la Institución ejecutar los recursos del Programa de Inversiones a partir de enero de 2009.

ACUERDA:

Autorizar a la Rectoría para que considere los ¢712.389.183,56 (setecientos doce millones trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y tres colones con 56/100), provenientes de la recalificación del FEES, en el presupuesto ordinario de 2009, como superávit comprometido de “Proyectos de Inversión”, para atender el Plan de Inversiones Institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 11)*

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

REGLAMENTO ORGANIZATIVO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento regula la organización, objetivos, funciones, obligaciones y potestades de la Oficina de Contraloría Universitaria, así como los deberes y responsabilidades del personal de la Oficina, en su labor. Además, regula aquellos deberes y responsabilidades que asume el personal universitario para facilitar el ejercicio de la función de auditoría interna y atender sus resultados, según corresponda.

ARTÍCULO 2. La Oficina de Contraloría Universitaria ejerce la función de auditoría interna en la Universidad de Costa Rica, en concordancia con el principio constitucional de autonomía.

Esta Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica.

ARTÍCULO 3. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión administrativa universitaria a la normativa que la regula.

ARTÍCULO 4. La Oficina de Contraloría Universitaria ejerce su acción sobre las actividades y funciones, objeto de su competencia, que realizan las distintas unidades de la Universidad. Además, cuando la normativa así lo establezca, puede ejercer su gestión sobre otras entidades u organizaciones que, por su relación con la Institución, lo amerite.

ARTÍCULO 5. El ámbito de acción de la Oficina de Contraloría Universitaria comprende, principalmente, el campo de la administración referida a la Universidad de Costa Rica. Puede incursionar en otros campos, si se le requiere, con el fin de evaluar otro tipo de actividades de apoyo a la academia o a la Institución en general.

ARTÍCULO 6. La Oficina de Contraloría Universitaria deberá:

- a) Ser una unidad contralora y asesora.
- b) Tener un carácter constructivo y procurar proteger los intereses de la Institución.
- c) Emitir criterios objetivos, sustentados en su competencia técnica.
- d) Ejecutar su labor en forma independiente de la persona responsable directa de la actividad o del aspecto evaluado.
- e) Procurar un sano equilibrio entre la planificación y el control de las actividades que lleva a cabo la Institución, y su ejecución ágil y oportuna.

- f) Brindar un servicio técnico-profesional en los campos de su competencia.
- g) Procurar una relación amplia y cordial con las personas auditadas.

CAPÍTULO II FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 7. Son funciones de la Oficina de Contraloría Universitaria:

- a) Vigilar por el cumplimiento de aquellos lineamientos que la Universidad establece para facilitar y orientar la administración de la Institución.
- b) Velar, dentro de su ámbito de acción, por el adecuado cumplimiento de la normativa y demás lineamientos que regulan la gestión de la Institución.
- c) Promover la ejecución de proyectos u otras actividades que coadyuven con la buena administración de la Universidad.
- d) Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo y recursos disponibles, a las diferentes unidades de la Institución.
- e) Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguardia y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad de la Institución y de aquellos otros que están bajo la administración o custodia de la Universidad.
- f) Colaborar en la gestión de las unidades de control interno de otras oficinas de la Institución.
- g) Dar seguimiento a las acciones derivadas de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa.
- h) Señalar a las diferentes unidades de la Institución, cuando sea de su conocimiento, las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan generar responsabilidades.
- i) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas de contratación administrativa que deban llevar, legal o reglamentariamente, las unidades de gestión administrativa, así como otros libros que, en razón del control interno, sean necesarios para el fortalecimiento de la gestión universitaria.

ARTÍCULO 8. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene la potestad de administrar y ejecutar su función técnica. Para ello puede definir:

- a) Los planes, programas y la estrategia necesaria para ordenar y maximizar el producto de su labor.

- b) Las áreas y aspectos que requieren prioritariamente de sus servicios, siempre que considere los requerimientos específicos establecidos por el Consejo Universitario.
- c) Los objetivos y alcances de sus trabajos.
- d) El momento en que se deben llevar a cabo.
- e) La metodología por utilizar.

ARTÍCULO 9. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene pleno acceso y puede solicitar: archivos, registros, documentos u otras fuentes de información que requieran, en el plazo y demás condiciones que le permita lograr su cometido. Además, en el ejercicio de sus funciones y en presencia de la persona responsable o custodia, tiene acceso a valores de la Institución, para examinar, glosar, verificar y dar por cumplidas sus funciones.

ARTÍCULO 10. Los convenios y contratos que la Universidad realice con personas físicas y jurídicas, y en lo que concierne a la fiscalización de los recursos bajo la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica, se debe establecer el mecanismo que permita facilitar el ejercicio de la función de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 11. El personal universitario debe facilitar oportunamente la información, documentación y colaboración que requieran los auditores y las auditoras para cumplir con sus obligaciones. Como parte de esa ayuda, debe brindar:

- a) Los informes, opiniones o declaraciones sobre un asunto específico.
- b) Condiciones adecuadas de acceso, movilidad y asentamiento en las instalaciones.

El incumplimiento injustificado de estas disposiciones, se considera falta grave, y genera una responsabilidad administrativa que se regirá por la normativa interna de la Universidad de Costa Rica.

Las personas jurídicas y físicas que no mantengan una relación laboral con la Institución, que por cualquier título administren o custodien recursos públicos cuya responsabilidad subsiste para la Universidad de Costa Rica, deberán facilitar las labores de fiscalización por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria.

El incumplimiento injustificado de este requerimiento será motivo para que la Universidad gestione las medidas administrativas o judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 12. La Oficina de Contraloría Universitaria, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá recomendar a la autoridad universitaria con competencia suficiente, tomar, de manera extraordinaria y temporal, las siguientes medidas de carácter preventivo:

- a) La incautación o custodia provisional de valores, documentos físicos o electrónicos o activos de la Universidad de Costa Rica.
- b) Cerrar o permitir un acceso controlado a determinado centro de trabajo.
- c) Separar temporalmente al personal universitario de sus funciones o de su lugar de trabajo habitual, cuando su presencia, a criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, pudiere entorpecer u obstruir las labores de fiscalización o expusieren a un mayor riesgo los intereses o recursos universitarios.

La Oficina de Contraloría Universitaria deberá incorporar en la recomendación respectiva, además de la justificación razonada, la indicación del plazo de la medida, que en ningún caso podrá ser superior a un mes. La autoridad universitaria podrá proceder conforme a lo recomendado o denegar la recomendación en forma sustentada, en un plazo no mayor de tres días hábiles. En caso necesario, la Oficina de Contraloría Universitaria podrá elevar la recomendación a instancias superiores.

ARTÍCULO 13. Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Oficina de Contraloría Universitaria empleará los procedimientos lícitos que estime convenientes, que no estén prohibidos por la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 14. La Oficina de Contraloría Universitaria debe ejercer sus funciones técnicas, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos técnicos propios de la auditoría, contemplados en:

1. Normativa institucional, nacional e internacional que se dicte en esa materia.
2. Normas Técnicas de auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.
3. Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

ARTÍCULO 15. La Oficina de Contraloría Universitaria mantendrá un programa de capacitación técnica, dirigido a sus auditores y personal de apoyo, con el fin de que estos posean y mantengan las habilidades y conocimientos requeridos para cumplir con sus obligaciones. Además, mantendrá un programa de aseguramiento de la calidad para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 16. La Oficina de Contraloría Universitaria mantendrá por escrito y debidamente actualizadas las directrices básicas que regulan su gestión, las cuales deberán ser de conocimiento de la comunidad universitaria. Entre estas:

- a) Un manual de organización, con la descripción de sus objetivos, alcance, políticas generales, funciones y

servicios que presta, y la estructura interna que respalda la organización.

- b) Un manual con los procedimientos generales de auditoría que utiliza en la ejecución de sus funciones.
- c) El procedimiento para comunicar los resultados de su labor.

ARTÍCULO 17. La Oficina de Contraloría Universitaria debe presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual, conjuntamente con el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

ARTÍCULO 18. El proceso y los resultados de las evaluaciones deben estar sustentados en evidencia suficiente y competente.

ARTÍCULO 19. Los resultados del trabajo de auditoría y la evidencia que lo respalda, tienen carácter confidencial y solo pueden ser mostrados por la Oficina de Contraloría Universitaria, parcial o totalmente, a las instancias correspondientes, al Consejo Universitario, al Rector o a la Rectora y a quienes tengan un derecho subjetivo o un interés legítimo que pueda resultar directamente afectado a raíz del estudio.

Una vez comunicado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente administrativo de auditoría sigue siendo confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo de auditoría, salvo en lo relativo a la identidad de las personas denunciadas.

El incumplimiento de lo anterior por parte del personal universitario, que por su condición tuviere acceso a la información, genera una responsabilidad administrativa que puede ser tramitada, según la normativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO 20. La persona que ocupe el puesto de Contralor o Contralora debe presentar un informe anual de labores al Consejo Universitario, con la siguiente información mínima:

- a) Las principales actividades realizadas en el período.
- b) El análisis de los logros o limitaciones en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de las actividades propuestas para el período.
- c) Los desafíos y perspectivas en el ejercicio de la función contralora en la Institución.
- d) Información adicional que facilite valorar su gestión.

Esto, sin detrimento de los informes parciales que emita por iniciativa propia o por solicitud del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 21. La Oficina de Contraloría Universitaria comunicará el resultado de su labor a una autoridad con competencia para

atender las recomendaciones y tomar las decisiones del caso de manera oportuna. Además, cuando lo considere necesario, elevará el asunto a una autoridad de mayor nivel jerárquico.

ARTÍCULO 22. El personal de la Oficina de Contraloría Universitaria debe actuar conforme a las normas de ética profesional dictadas por sus colegios profesionales, las emitidas por organismos competentes y aquellas que disponga el Consejo Universitario y la Oficina, con el fin de garantizar la integridad moral y calidad profesional de sus miembros.

ARTÍCULO 23. El personal de la Oficina de Contraloría Universitaria debe mantener la confidencialidad de la información obtenida y utilizarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes. El incumplimiento de lo anterior por parte del personal de auditoría, genera responsabilidad administrativa que puede ser tramitada según la normativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO 24. Los auditores y las auditoras deben abstenerse de:

- a) Ejercer funciones en otras instituciones de educación superior o en otra unidad organizativa de la Universidad, salvo el ejercicio de actividades sustantivas de la academia.
- b) Ser miembros de un órgano colegiado determinativo o de una comisión institucional. En estas últimas podrán participar como asesores o asesoras, si:
 - I. La comisión persigue objetivos similares a los encomendados a esta Oficina.
 - II. El auditor o la auditora cuenta con la autorización de la persona que ocupa la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- c) Participar en organizaciones o actividades proselitistas relacionadas con la política interna de la Institución, salvo la emisión del voto y su postulación personal, en cuyo caso debe tramitar el permiso correspondiente.
- d) Intervenir o evaluar asuntos que pongan en duda su independencia y objetividad.
- e) Utilizar su cargo para obtener información con fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
- f) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- g) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, siempre y cuando no exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto de la Universidad de Costa Rica, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo. De esta prohibición se exceptúa el ejercicio de las actividades sustantivas de la

academia, siempre que sea fuera de la jornada laboral y que no asuma funciones típicamente administrativas.

ARTÍCULO 25. El personal de la Oficina de Contraloría Universitaria incurrirá en responsabilidad administrativa cuando, con dolo o culpa grave, incumpla sus deberes y funciones, o infrinja el régimen de prohibiciones vigente; todo, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pueda imputar civil y penalmente.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 26. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene la potestad de elaborar una propuesta de diseño de su propia estructura organizacional y proponerla al Consejo Universitario para su aprobación. Una vez aprobado por este órgano, debe incluirse en el Manual de Organización descrito en el artículo 16. En esta estructura se debe definir:

- a) El número y tipo de unidades administrativas que la conforman, así como los objetivos, obligaciones y grado de autoridad de cada una de estas unidades.
- b) La descripción y especificaciones de los puestos sustantivos y de apoyo que requiere para cumplir su cometido.

ARTÍCULO 27. La Oficina de Contraloría Universitaria contará con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con sus obligaciones. Estos serán determinados por dicha Oficina y sometidos al Consejo Universitario para su valoración y aprobación.

ARTÍCULO 28. La Oficina de Contraloría Universitaria, en casos plenamente justificados, puede recurrir a los servicios de profesionales, técnicos, firmas independientes o personal de la Institución para llevar a cabo un evento o actividad específica relacionada con su gestión.

CAPÍTULO IV DIRECCIÓN

ARTÍCULO 29. La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria es ejercida por el Contralor o la Contralora, quien es el superior jerárquico del personal de dicha Oficina.

Además, esta Oficina contará con un Subcontralor o una Subcontralora, quien ocupará el segundo grado en jerarquía y tendrá funciones propias y complementarias a las del Contralor o de la Contralora, definidas en el manual de organización.

ARTÍCULO 30. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la

totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.

ARTÍCULO 31. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o Subcontralora pueden ser removidos de sus cargos, por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario, previo levantamiento del expediente que demuestre una causa justa. Esta decisión será informada a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 32. Las ausencias temporales del Contralor o de la Contralora y del Subcontralor o de la Subcontralora, superiores a tres meses, deben ser autorizadas por el Consejo Universitario. En ausencias temporales menores a dicho plazo, para el caso del Contralor o de la Contralora solo se requiere la autorización de la Dirección del Órgano Colegiado. En el caso del Subcontralor o de la Subcontralora, estas podrán ser autorizadas por el Contralor o la Contralora. Los permisos por ausencias temporales están sujetos a los requisitos y condiciones que establece la normativa universitaria.

En el caso de las ausencias menores a tres meses, el cargo de la Dirección de la Oficina será asumida de oficio y en forma interina por el Subcontralor o la Subcontralora, y en ausencia de este o de esta, por una persona funcionaria de la Oficina de Contraloría Universitaria que el Consejo Universitario designe.

En el caso de ausencias del Subcontralor o de la Subcontralora que sean menores a tres meses, sus funciones serán asumidas por una persona funcionaria que el Contralor o la Contralora designe.

En el caso de ausencias temporales mayores a tres meses del Contralor o de la Contralora o del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario nombrará un Contralor o una Contralora o un Subcontralor o una Subcontralora interina.

En ausencia definitiva del Contralor o de la Contralora, el Subcontralor o Subcontralora asumirá las funciones mientras el Consejo Universitario realice el nombramiento correspondiente.

En ausencia definitiva del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario procederá a nombrar a una persona que ocupe el cargo de manera interina hasta el respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 33. Los requisitos mínimos que debe poseer la persona para ocupar los puestos de Contralor o Contralora y Subcontralor o Subcontralora son:

- a) Ser costarricense, mayor de 30 años.
- b) Poseer el grado mínimo de licenciatura en el campo de la Contaduría Pública o similar.
- c) Estar inscrita en el respectivo colegio profesional.

- d) Poseer un amplio conocimiento de la administración universitaria y la normativa que la regula.
- e) Ser de reconocida honorabilidad e integridad moral.
- f) Cumplir con los requisitos incluidos en la descripción y especificación técnica del puesto.
- g) Estar exenta de impedimentos válidos para el ejercicio adecuado de estos cargos.

Además, la Institución podrá establecer condiciones adicionales deseables para ambos puestos.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 34. Cualquier dependencia universitaria o persona puede solicitar la atención de la Oficina de Contraloría Universitaria para un asunto específico. Esta Oficina le dará el trámite que considere pertinente, de acuerdo con su competencia, con criterios técnicos, con su plan de trabajo y con los recursos disponibles.

ARTÍCULO 35. La Oficina de Contraloría Universitaria recibirá, para darle el trámite respectivo, toda denuncia que se le presente. Esta Oficina valorará con criterios técnicos su contenido y los elementos probatorios aportados, a efectos de admitir, desestimar o trasladar a quien corresponda dichas denuncias.

La persona denunciante no será tomada como parte del proceso. Salvo imposibilidad material, la Oficina de Contraloría Universitaria deberá comunicarle la decisión tomada en el trámite de la denuncia.

ARTÍCULO 36. Es deber de las autoridades y dependencias de la Institución y de las personas delegadas, de acuerdo con su grado de autoridad y competencia, considerar y aprovechar al máximo los resultados de la labor de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, deben informar por escrito a dicha Oficina sobre las disposiciones tomadas a raíz de las observaciones y recomendaciones recibidas o, en su defecto, las razones por las cuales no son de recibo. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciará sobre las objeciones y, de considerarlo necesario, las elevará a las instancias correspondientes, siguiendo el trámite y los plazos establecidos para estos efectos y que se regulan en el proceso de comunicación de resultados.

Cuando la Oficina de Contraloría Universitaria lo estime conveniente, elevará o informará al Consejo Universitario lo que corresponda en un caso particular.

ARTÍCULO 37. Cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios universitarios o las funcionarias universitarias, que, injustificadamente:

- a) Incumplan los deberes y las funciones establecidas en la normativa o asignadas por sus superiores, en materia de control interno.

- b) No atiendan las recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria.

- c) Obstaculicen o retrasen el cumplimiento del ejercicio de la función de auditoría interna; todo, de acuerdo con la normativa vigente.

Las responsabilidades administrativas serán valoradas, de conformidad con la normativa institucional en materia disciplinaria.

ARTÍCULO 38. El criterio oficial de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre cualquier asunto de su competencia, lo emite por escrito la persona que ocupe el puesto de Contralor o Contralora o aquella persona debidamente autorizada.

ARTÍCULO 39. La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria establecerá las pautas y mecanismos de coordinación y comunicación necesarios entre esta y la Contraloría General de la República, las auditorías internas de las Universidades Estatales y, otras entidades públicas o privadas, que por sus fines o actividades permitan establecer lazos de colaboración mutua.

Adicionalmente, la Oficina de Contraloría Universitaria, dentro de su ámbito de acción, podrá colaborar, cuando se le solicite, en los estudios que otras instituciones y la Contraloría General de la República realicen en el ejercicio de sus competencias de control o fiscalización constitucional y legalmente atribuidas. En el ejercicio de esa potestad, deberá informar, previamente al Consejo Universitario, sobre los términos en que se realizarán las colaboraciones.

ARTÍCULO 40. Los auditores y las auditoras de la Oficina de Contraloría Universitaria recibirán de la Institución el apoyo legal, financiero u otro que necesiten cuando son demandados personalmente por la vía judicial, por asuntos concernientes al ejercicio de sus funciones, excepto si es la Universidad la demandante.

ARTÍCULO 41. La Oficina de Contraloría Universitaria puede ejercer cualquier atribución o potestad, no incluida en este reglamento, que le otorgue el Consejo Universitario, para facilitarle el cumplimiento de su labor.

TRANSITORIO 1. La estructura organizativa de la Oficina de Contraloría Universitaria, al momento de la aprobación del presente reglamento, está descrita en el documento Manual de Organización de la Oficina de Contraloría.

TRANSITORIO 2. A partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*, el presente reglamento deroga el Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria, aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4023, artículo 7, del 19 de abril de 1994.

TRANSITORIO 3. La persona que actualmente ocupa el puesto de Subcontralor se mantendrá con las condiciones en las que fue nombrada.

ACUERDO FIRME.

VIÁTICOS

Sesión N.º 5287 artículo 5
Miércoles 17 de setiembre de 2008

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sandoval Carvajal, Irma Escuela de Estadística	Catedrática (2)	Aguas Calientes, México	Del 29 de setiembre al 1º de octubre	IX Encuentro Internacional de Estadísticas de Género. <i>Su participación es muy importante ya que contar con datos estadísticos que evidencian la situación de mujeres y hombres contribuye a construir una sociedad más equitativa y proporciona una herramienta para el establecimiento de políticas públicas.</i>	Pasajes \$858,00 Complemento de viáticos \$142,00 Presupuesto ordinario Total de presupuesto ordinario \$1.000,00	Viáticos parciales Aporte personal \$300,00
González González, Cindy Rectoría	Profesional A (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5276-06)</i>	Armenia, Colombia	Del 23 al 25 de setiembre	II Convención Internacional de Archivistas (COINDEAR). <i>Actualizará y renovará conocimientos sobre aseguramiento de la Calidad, lo cual es de suma importancia para el ámbito archivístico en cuanto al manejo, administración y suministro de la información.</i>	Viáticos \$500,00 Presupuesto ordinario	
Marín Raventós, Gabriela Sistema de Estudios de Posgrado	Decana (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5242-08, 5259-11 y 5274-18)</i>	Santo Domingo, República Dominicana	Del 23 al 26 de setiembre	Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Posgrado y Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR.	Pasajes \$514,32 Viáticos \$486,64 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,96	
Fonseca Ordoñez, John Escuela de Administración Pública	Profesor Invitado (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5225-08ª y 5254-07)</i>	Londres, Inglaterra	Del 29 de setiembre al 3 de octubre	Reforma Sostenible de Aduanas y Estrategias de Desarrollo: Desarrollando habilidades gerenciales aduaneras para el futuro. <i>Participará en una actividad sobre el tema de construcción de capacidades en la que pretende reforzar la cooperación de los donantes del Programa Cokumbus en busca de lograr una reforma sostenible de las Aduanas.</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento pasajes Aporte personal \$67,62 Viáticos Aporte personal Sin cuantificar
Morales Sánchez, Mario Sede de Guanacaste	Adjunto	Punta Cana, República Dominicana	Del 18 al 21 de setiembre	VI Conferencia Internacional sobre Administración, Globalización y Desarrollo. <i>Participará en mesa sobre Cooperación Internacional para la formación de Recursos Humanos y estrategias para el desarrollo local, ambos aspectos ligados a la formación de posgrado y de interés para el programa de Maestría en Desarrollo de Regiones bajo Riego.</i>	Pasajes \$360,52 Viáticos \$639,48 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Inscripción Aporte personal \$170,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5287 artículo 5
Miércoles 17 de setiembre de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Alvarado Boirivant, Jorge Sede de Guanacaste	Instructor	Punta Cana, República Dominicana	Del 18 al 21 de setiembre	IV Encuentro Internacional de Administración de Recursos Humanos. <i>Actualizará conocimientos en el área de Administración de Recursos Humanos, los cuales serán presentados en los cursos que impartirá en la carrera de Administración de Negocios.</i>	Pasajes \$360,52 Viáticos \$639,48 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Inscripción Aporte personal \$170,00
Vargas Brenes, Juan Rafael Escuela de Economía	Catedrático	México, México	Del 22 al 23 de setiembre	Participará como representante de la UCR en reunión de proyecto de investigación Financiamiento en salud y Protección Social en América Latina.	Pasajes \$556,58 Complemento de viáticos \$174,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario \$730,58	Viáticos parciales Aporte personal \$240,00
Romero Pérez, Jorge Enrique Instituto Investigaciones Jurídicas	Director	Veracruz, México	Del 24 al 26 de setiembre	I Congreso Internacional y II Mexicano de Derecho Administrativo. <i>Presentará la ponencia sobre la Autonomía Universitaria en Costa Rica.</i>	Pasajes \$945,00 Viáticos parciales \$55,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de viáticos UNAM Sin cuantificar
Garnier Zamora, José Enrique Escuela de Arquitectura	Catedrático	Montería, Colombia	Del 24 al 28 de setiembre	II Seminario Latinoamericano sobre Patrimonio, Ciudad, Ciudadanía. <i>Presentará la ponencia El papel de la conservación del patrimonio para la paz y la convivencia.</i>	Viáticos \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Pasajes U. SINU \$693,00
Salazar Vargas, Gerlin CICA	Interino Licenciado	Santiago, Chile	Del 12 al 15 de octubre	XXXI Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental <i>Recibirá retroalimentación de las experiencias que otros países latinoamericanos han desarrollado en el tema de manejo de agua potable y aguas residuales, gestión de residuos sólidos y rellenos sanitarios, salud ambiental, calidad del aire, producción más limpia, entre otros.</i>	Pasajes \$970,00 Complemento de viáticos \$30,00 Presupuesto ordinario Total de Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento de viáticos \$200,00 Aporte personal Complemento de viáticos \$400,00 Inscripción \$350,00 Fundevi Total Fundevi: \$750,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5287 artículo 5
Miércoles 17 de setiembre de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Velázquez Carrillo, Carmela Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos (CITA)	Asociada	Belo Horizonte, Brasil	Del 6 al 10 de octubre	XXI Congreso Brasileño y XV Seminario Latinoamericano y del Caribe de Ciencias y Tecnología de Alimentos. <i>Presentará el discurso Aplicación de fermentaciones para la producción de metabolitos de alto valor, especial énfasis en fermentaciones lácticas.</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento pasajes \$224,67 Complemento de viáticos \$300,00 Aporte personal Total aporte personal: \$524,67 Viáticos parciales \$550 Inscripción \$250 SbCTA Total SbCTA: \$800,00 Complemento viáticos \$400,00 Fundevi
Briceno Meza, María Eugenia SIBDI	Directora (3) <i>(Otros apoyos financieros en sesión 5227-08, 5270-10, 5281-08)</i>	Barcelona, España	Del 8 al de octubre	Feria Internacional del Libro, Liber 2008. <i>Actualizará conocimientos y tendrá la posibilidad de negociar directamente con editores las adquisiciones de material bibliográfico para el sistema de bibliotecas.</i>	Complemento de pasajes \$390,46 Viáticos parciales \$609,54 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasajes parciales \$1.402,16 Complemento de viáticos Sin cuantificar LIBER Complemento de viáticos \$475,20 Gastos de salida \$26,00 Aporte personal Total aporte personal: \$501,20
Valle Bourrouet, Grettel Escuela de Química	Asociada	Cusco, Perú	Del 13 al 17 de octubre	Congreso Iberoamericano de Química <i>Presentará la ponencia Química de coordinación de la Lawsona complejos con metales de transición.</i>	Viáticos \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Pasajes parciales \$1.000,00 MICIT Complemento de pasajes \$228,07 Complemento viáticos \$521,93 Fundevi Total Fundevi \$750,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5287 artículo 5
Miércoles 17 de setiembre de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fernández Vásquez, Rodrigo Escuela de Arquitectura	Asociado	Santiago, Chile	Del 14 al 20 de octubre	XV Forum Internacional de Psicoanálisis. <i>Atenderá invitación del presidente de dicho Foro, con el fin de participar en un intercambio académico de carácter interdisciplinario sobre una temática que desarrolla en los cursos de Identidad y globalización.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento pasajes \$180,00 Viáticos \$820,00 Aporte personal Total aporte personal: \$1.000,00 Inscripción \$1.000,00 Fundevi
Rodríguez Solera, Juan Ramón Escuela de Ingeniería Eléctrica	Adjunto	Santiago de Querétaro, México	Del 22 al 24 de octubre	Simposio de Metrología 2008 <i>Presentará la ponencia Experiencia en el desarrollo de cursos de grado y posgrado en Radiometría y Fotometría y de Diseño de Sistemas de Iluminación en Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica.</i>	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes \$640,00 MICIT Complemento de viáticos \$500,00 Aporte personal Inscripción \$550,00 Fundevi
Sander Mangel, Kay Escuela de Medicina	Interino Licenciado	Mendoza, Argentina	Del 25 al 31 de octubre	XIX Congreso Latinoamericano de Obstetricia y Ginecología. <i>Actualizará conocimientos de las ramas mencionadas, los cuales serán transmitidos a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento pasajes \$616,00 Viáticos Sin cuantificar Aporte personal
Rosales Rodríguez, Luis Rodrigo Escuela de Zootecnia	Asociado	Botacatu, Brasil	Del 3 al 30 de noviembre	Pasantía en la Universidad Estadual Paulista (UNESP) <i>Actualizará conocimientos y adquirirá experiencias aplicables a los proyectos Diagnóstico de la actividad Bufalina en Costa Rica (739-A5-105) y Determinación de los parámetros productivos y reproductivos del búfalo de agua en Costa Rica (739-A7-082).</i>	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Pasajes \$1.212,00 MICIT Complemento de viáticos \$250,00 U. Estatal Paulista Complemento de viáticos Sin cuantificar Aporte personal Complemento de viáticos \$750,00 Fundevi

VIÁTICOS

Sesión N.º 5287 artículo 5
Miércoles 17 de setiembre de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Bonilla Vargas, José CIBCM	Catedrático	Cape Town, África del Sur	Del 27 al 28 de noviembre	15th Board of Governors <i>Costa Rica es Miembro del Center for Genetic Engineering and Biotechnology (ICGEB), ente organizador de la actividad.</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento pasajes \$450,44 Complemento viáticos \$549,56 MICIT Viáticos parciales \$750,00 Fundevi
Marín Guzmán, Roberto Escuela de Estudios Generales	Catedrático	Córdoba, España	Del 27 al 29 de octubre	Congreso Córdoba: Capital de al-Andalus. Ciudad de Diálogo. 716-2016. <i>Presentará la ponencia Un rebelde contra Córdoba en el siglo IX: El caso de Daysam Ibn Ishaq.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento pasajes \$160,00 Viáticos \$590,00 Fundevi Total Fundevi: \$750,00
Sancho Dobles, Leonardo Escuela de Estudios Generales	Asociado	México D. F., México	Del 27 al 31 de octubre	II Congreso de literatura y culturas Aureas y Virreinales. <i>Presentará la ponencia Para trazar el mapa de la literatura colonial en Costa Rica</i>	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Pasajes \$674,23 Complemento viáticos \$325,77 Fundevi Total Fundevi \$1.000,00

Monto superior a los \$1.000

NOMBRE	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Di Mare Hering, Adolfo Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Catedrático (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5272-10 y 5281-08)</i>	Salamanca, España	Del 1º al 3 de octubre	X Simposio Internacional de Informática Educativa <i>Presentará el artículo Bunit.h: Un módulo C++ simple para aprender prueba unitaria de programas.</i>	Complemento pasajes \$275,00 Complemento de viáticos \$219,00 Inscripción \$480,00 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Pasajes parciales \$1.000,00 Curso Especial 19 Total Presupuesto ordinario: \$2.000,00	Viáticos parciales \$1.330,00 Fundevi 326-A8-726

VIÁTICOS

Sesión N.º 5287 artículo 5
Miércoles 17 de setiembre de 2008

Monto superior a los \$1.000
Continuación

NOMBRE	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Francis Salazar, Susan Escuela de Formación Docente	Adjunta (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5229-05 y 5236-07)</i>	Santo Domingo, República Dominicana	Del 24 al 26 de setiembre	31ª Reunión de la Comisión Técnica del SICAR (CTE-SICAR) <i>Representación de la Universidad de Costa Rica, inscrita ante el Consejo Superior Universitario.</i>	Pasajes \$545,62 Viáticos \$486,64 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario \$1.029,26	

Ratificados ad referendum

Peraza Castro, Melissa Escuela de Tecnologías en Salud	(interina licenciada ½ tiempo) (1)	Antigua, Guatemala	Del 15 al 19 de setiembre	Curso de participación de comunidades rurales en el uso sostenible de agua <i>Le permitirá adquirir nuevos conocimientos que serán de utilidad en los cursos de la carrera de Salud Ambiental que imparte.</i>	Pasaje \$468,52 Gastos de salida \$56,4 Presupuesto ordinario Total Presupuesto Ordinario: \$525	Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional (sin cuantificar)
Orozco Delgado, Víctor Hugo Escuela de Administración Educativa	Adjunto	Helsinki, Finlandia y Ginebra, Suiza	Del 14 al 20 de setiembre y Del 22 al 26 de setiembre	Invitación para conocer el sistema educativo Finlandés y visita a la UNESCO, la cual permitirá conocer las políticas y acciones que se están impulsando desde este organismo a nivel mundial en el campo que le ocupa.	Complemento viáticos \$1000 Fondo Restringido #229 <i>Nota: Complemento de monto ratificado en sesión 5261.</i>	
Garbanzo Vargas, Guiselle Escuela de Administración Educativa	Asociada	Helsinki, Finlandia y Ginebra, Suiza	Del 14 al 20 de setiembre y Del 22 al 26 de setiembre	Invitación para conocer el sistema educativo Finlandés y visita a la UNESCO, la cual permitirá conocer las políticas y acciones que se están impulsando desde este organismo a nivel mundial en el campo que le ocupa.	Complemento viáticos \$1000 Fondo Restringido #170 <i>Nota: Complemento de monto ratificado en sesión 5261.</i>	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN R-5214-2008

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del veintitrés de setiembre del año dos mil ocho.

Yo, Héctor González Morera, Rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 40) inciso i) del Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio del 2003 solicitó a la Administración Activa que estableciera los procedimientos y contratos para la asignación de becas y permisos con goce salarial, hasta por medio tiempo, a profesoras y profesores en régimen académico y personal administrativo en propiedad, para cursar estudios en otras universidades estatales, bajo las condiciones previstas por ese Consejo.
2. Esta Rectoría en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión supra indicada, mediante resolución R-2480-2004 del 18 de mayo del 2004, aprobó los “Procedimientos para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las Universidades Estatales de Costa Rica y sus anexos”.
3. La Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-142, recomendó a esta Rectoría valorar la pertinencia de que el Programa denominado “Permisos de becas SEP-CONARE” esté bajo la responsabilidad de la OAICE, dada la naturaleza de las funciones que le han sido delegadas.
4. Esta Rectoría en acatamiento de la recomendación hecha por la Contraloría Universitaria, le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio R-6347-2007, que conformara un equipo que valorara la pertinencia de que el programa “Permisos de becas SEP-CONARE”, se encontrara bajo la responsabilidad de OAICE.
5. Que por oficio VD-1546-2008, la Vicerrectoría de Docencia, solicitó a esta Rectoría que suspendiera la aplicación de la resolución R-2480-2004, relativa a los “Procedimientos para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las Universidades Estatales de Costa Rica y sus anexos”, en virtud de que dicha Vicerrectoría trabajaba de manera conjunta con la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, en la elaboración de un nuevo procedimiento el cual contempla los cambios y sugerencias formuladas por la Contraloría Universitaria. Solicitud que fue acogida por esta Rectoría mediante resolución R-3039-2008.

6. Que mediante oficio VD-2864, la Vicerrectoría de Docencia sometió a esta Rectoría para su conocimiento y aprobación del nuevo “Procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en la Universidades miembros de CONARE”, en el que se incluyeron los cambios y sugerencias señaladas por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-142-2007, y el cual fue revisado por esta Rectoría y lo encontró conforme.

POR TANTO:

1. Dispongo emitir el nuevo “Procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en la Universidades miembros de CONARE”, el cual forma parte integral de la presente resolución, a la que se adjunta como Anexo 1.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Administración, al Sistema de Estudios de Posgrado y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
3. Dejar sin efecto los procedimientos aprobados mediante resolución R-2480-2004, del 18 de mayo del 2008.
4. Publíquese en *La Gaceta Universitaria*.

M.Sc. Héctor González Morera
Rector a.i.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERMISOS-BECA SEP-CONARE PARA
REALIZAR ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DE CONARE

I. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 1. La administración del régimen de “Permisos de becas SEP-CONARE” corresponde al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Asuntos Internacionales, a las Unidades Académicas y Jefaturas Administrativas, de la forma y con las potestades que señale la presente Resolución.

II. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

ARTÍCULO 2. Podrán disfrutar de permisos con goce de salario (permisos-beca) para realizar estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica y en los programas de posgrado que imparten las otras universidades estatales miembros de CONARE, de conformidad con el procedimiento aquí establecido, los profesores (as) y los funcionarios (as) de la Universidad de Costa Rica que cumplan con los siguientes requisitos, según corresponda:

1. Ostentar la ciudadanía costarricense.
2. Desempeñarse en una plaza docente con una jornada mínima de medio tiempo en propiedad. Los profesores (as) interinos podrán optar por este beneficio si la Asamblea de una Unidad Académica aprueba una reserva de plaza por una jornada mínimo de medio tiempo completo sin excepción y condicionada a la admisión del posgrado. Para hacer dicha reserva las Unidades Académicas deben contar con el presupuesto necesario para la sustitución del docente beneficiado.
3. En el caso de los funcionarios administrativos es menester contar con una plaza de tiempo completo en propiedad.

III. DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 3. El SEP publicará en el Semanario Universidad dos veces al año, una convocatoria para participar por el permiso-beca tanto para los funcionarios administrativos, como los funcionarios docentes. Los funcionarios docentes o administrativos interesados en participar deberán retirar el formulario del permiso-beca en las oficinas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en las fechas establecidas para ello. Los funcionarios deberán completar el formulario y aportar los documentos que requiera el SEP para realizar el estudio de otorgamiento del permiso-beca, a saber:

1. Fotocopia de títulos, grados y certificaciones de estudios universitarios (fotocopia del expediente académico emitido por la Oficina de Registro respectiva).

2. Tres cartas de recomendación de personas que puedan externar su desempeño académico, dedicación y capacidad del funcionario(a) solicitante. Las cartas deben presentarse en sobre cerrado y según el formato del SEP.
3. Constancia de Recursos Humanos, que certifique que el (la) solicitante está en Régimen Académico o su condición de interino(a), o su nombramiento en propiedad si es funcionario administrativo.
4. Aportar el acuerdo de la Asamblea de Escuela, Facultad o Sede Regional de la Unidad Académica del docente, o bien Jefe Superior inmediato en el caso de funcionarios administrativos, que haga constar que el programa de posgrado seleccionado por el (la) solicitante: a) Está en concordancia con los intereses y objetivos de desarrollo de la Unidad Académica o Departamento Administrativo; b) Asumen el compromiso de la descarga académica del docente, o de jornada laboral en el caso de los administrativos.
5. Aportar la Constancia Oficial de admisión al programa de posgrado. Igualmente, deberá presentarse una constancia emitida por la Dirección del Programa de Posgrado que certifique el plazo establecido para concluir los estudios, incluyendo la defensa de la tesis.
6. Plan de estudios del programa de posgrado a seguir.
7. Entregar el formulario con todos los documentos de soporte ante el SEP en los períodos señalados por esa dependencia.
8. Una vez recibida la documentación de todos los candidatos interesados, el SEP efectuará un estudio y determinará los candidatos preseleccionables en atención a:
 - i) Los diplomas o los títulos de grado o posgrado que hubiere obtenido anteriormente el o la solicitante y su rendimiento académico.
 - ii) Idoneidad de los estudios solicitados por los oferentes con relación a su campo de estudios, desarrollo académico o área de investigación y publicaciones, o lugar de trabajo en el caso de los funcionarios administrativos.
 - iii) Duración y calidad académica del Programa de estudios solicitado.
 - iv) Experiencia docente o profesional y conocimiento de algún idioma extranjero y demás requisitos adicionales que requiera el programa de estudios de posgrado.
9. El SEP enviará la lista de preseleccionables a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Administración, de los

funcionarios docentes y administrativos respectivamente, quienes determinarán en definitiva, el otorgamiento de dichos permisos-beca.

10. Acordada la lista de adjudicatarios, estos serán notificados personalmente del resultado y las Vicerreorías correspondientes remitirán dicha lista a la Oficina de Asuntos Internacionales para la suscripción del contrato y las garantías correspondientes.

IV. COBERTURA Y DURACIÓN DEL PERMISO.

ARTÍCULO 4. El permiso no cubrirá el período que deberá dedicar la persona adjudicataria para cumplir con cursos de nivelación. La vigencia de los permisos se establecerá por la Comisión del Programa de Posgrado y será avalada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) para el tipo de programa o promoción (maestría o doctorado) en el que sea admitido el candidato o la candidata

V. DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

ARTÍCULO 5. Para optar por los beneficios establecidos mediante el presente procedimiento se debe suscribir un contrato con la Universidad de Costa Rica, donde se estipulan los beneficios y las obligaciones recíprocas convenidas, entre ellos: (1) el permiso con goce de salario y el período para el disfrute de este beneficio, para el que debe mediar la recomendación del SEP y la aprobación de la instancia institucional correspondiente; (2) el programa de estudios por realizar; (3) el título académico que otorga el programa de posgrado por el que optará el o la adjudicataria; (4) todas aquellas estipulaciones que sean del caso en un contrato de esta naturaleza, a juicio de la Oficina de Asuntos Internacionales quien formalizará el contrato a solicitud de la Vicerreoría correspondiente.

VI. GARANTÍA FIDUCIARIA.

ARTÍCULO 6. Con el propósito de hacer valer el contrato, en caso de incumplimiento, la persona beneficiaria, deberá rendir fianza por el monto total estimado de los beneficios establecidos en el contrato. La garantía no devengará intereses corrientes, pero sí moratorios; tendrá fecha de vencimiento aquella que se estipule en el contrato correspondiente y deberá estar debidamente garantizado por al menos dos fiadores.

En ninguna circunstancia será permitida la firma retroactiva de los contratos. Toda solicitud deberá realizarse previo al inicio del programa de estudios.

VII. DE LA PRÓRROGA.

ARTÍCULO 7. Podrá solicitarse una única prórroga de 6 meses del permiso-beca con al menos tres (3) meses antes de la

finalización del contrato. La persona beneficiaria deberá hacer la solicitud directamente ante la Dirección o Decanatura en el caso de los funcionarios docentes, o el Jefe Superior inmediato en el caso de los funcionarios administrativos, para lo cual deberá adjuntar un informe académico del progreso realizado hasta la fecha, así como un cronograma de las actividades por realizar en el período de la prórroga, acompañado de sendas recomendaciones del (la) profesor (a) tutor (a) y del (a) Director (a) del Programa de Posgrado y la Decanatura del SEP, la cual será ratificada o rechazada por la Vicerreoría de Docencia o Vicerreoría de Administración según corresponda.

VIII. DE LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 8. Las profesoras y profesores, que se les adjudique un permiso-beca para realizar estudios de posgrado en los programas que ofrece el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica o en aquellos que imparta alguna de las universidades miembros del CONARE, tendrán derecho a un permiso con goce de salario para realizar el programa de estudios que haya sido formalmente aprobado por las instancias correspondientes, de conformidad con la jornada que haya sido autorizada por la Vicerreoría correspondiente.

La persona beneficiaria deberá rendir sus propuestas e informes semestrales de su avance y cumplimiento de objetivos y cronograma, de conformidad con los formularios que disponen las Vicerreorías correspondientes y reincorporarse a sus tareas académicas en el caso de los funcionarios docentes, o a sus puestos de trabajo en el caso de funcionarios administrativos, al vencimiento del permiso. Asimismo, al finalizar los estudios, la persona beneficiaria estará en la obligación de presentar un informe final, a la Vicerreoría de Docencia y a la Unidad Académica, o a la Vicerreoría de Administración y su jefe superior inmediato, según corresponda, adjuntando copia del título obtenido.

IX. DEL INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 9. Si una vez concluido el período para el cual fue suscrito el contrato, la persona beneficiaria no hubiese obtenido el grado y título para el cual le fue conferido el permiso, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección o Decanatura y a la Vicerreoría de Docencia en el caso de funcionarios docentes, o Vicerreoría de Administración y jefe superior inmediato en el caso de los funcionarios administrativos, en un plazo perentorio, que en ningún caso, podrá superar quince días hábiles, aportando las justificaciones que considere pertinentes y un cronograma con el detalle de las actividades pendientes. El Consejo Asesor de su Unidad Académica en el caso de los funcionarios docentes, o el Consejo Asesor de la Vicerreoría de Administración en el caso de los funcionarios administrativos podrá autorizar la formalización de un único permiso sin goce de salario de 6 meses para la conclusión de estudios ante la Vicerreoría correspondiente.

La Vicerrectoría de Docencia realizará un estudio del caso para determinar si procede la aprobación del permiso sin goce de salario. En caso contrario, se ejecutará las responsabilidades financieras que se derivan del contrato.

X. VIGENCIA.

ARTÍCULO 10. La presente resolución regirá a partir de su publicación.

XI. TRANSITORIO.

ÚNICO: Las relaciones contractuales consolidadas antes de la fecha de vigencia de la presente resolución, no serán afectadas y se mantendrán en las mismas condiciones.

RESOLUCIÓN VD-R-8065-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acta de Asamblea de la Escuela de Economía N.º 150 del 23 de mayo del 2007, y el visto bueno de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, aprueba lo siguiente para la carrera 330301, Bachillerato y Licenciatura en Economía con varios énfasis:

1. Sustitución de los siguientes curso:

MA-0230 MATEMÁTICAS PARA CIENCIAS ECONÓMICAS I por:

SIGLA: MA-0213
 NOMBRE: MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

MA-0231 MATEMÁTICAS PARA CIENCIAS ECONÓMICAS II por:

SIGLA: MA-0313
 NOMBRE: MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0213 O MA-0230
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Modificación de requisitos para los cursos:

SIGLA: MA-0232
 NOMBRE: MATEMÁTICAS PARA CIENCIAS ECONÓMICAS III
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0313 O MA-0231
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: XE-0160
 NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: XE-0156, MA-0213 O MA-0230
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
 SIGLA: XE-0164
 NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: XE-0160, MA-0313 O MA-0231
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
 SIGLA: XE-0161
 NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: XE-0160, MA-0313 O MA-0231
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: XS-0102
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE ESTADÍSTICA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0213 O MA-0230
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO
 SIGLA: XS-0103
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE ESTADÍSTICA II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: XS-0102, MA-0313 O MA-0231
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se adjunta el análisis y la estructura de cursos correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del segundo ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de junio de 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8287-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 190 del Estatuto Orgánico, la Resolución 4645-90 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-916-08-2008), aprueba la admisión Directa (Supernumerario) para el I ciclo del 2009, en las carreras según se especifica:

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación.

Requisito de ingreso: Bachillerato en Educación (cualquier énfasis).

Capacidad máxima: 25 estudiantes.

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal

Requisito de ingreso: Bachillerato universitario.

Capacidad máxima: 25 estudiantes.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de setiembre del 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8293-2008

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura (oficio EA-770-08) los señores:

- Edgar René Pérez Cordero, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, República Dominicana.
- Antonio Rafael Arismendi Gómez, Instituto Politécnico Santiago Mariño, Venezuela.
- Juan Pablo Marín Orozco, Escuela de Arquitectura Paris Malaquias, Francia.
- Hernando Carlos León de León, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.

La convocatoria se ha programado para el lunes 6 de octubre del 2008.

El jurado calificador está integrado por:

- Arq. Javier Vargas Nieto, Coordinador
- Arq. José Ml. Boschini Figueroa
- Arq. Olman Hernández Ureña
- Arq. Miguel Herrera Chavarría

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de setiembre del 2008.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*